



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **135/2019**

Sipe: **701/2019**

De la solicitud relativa a la Duración de la Pena (SD) **930/2022**
Del beneficio de amnistía dentro del expediente **EXP/STA/802/2021**
Sentenciada: **Patricia Griselda Adame Cardona**

PODER JUDICIAL

Auto: 07 de diciembre de 2022

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL:
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. de Folio: **03237**

Boletín Judicial

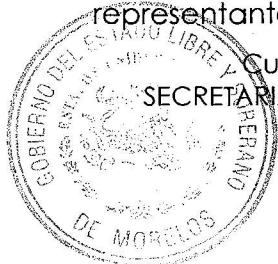
RECEBIDO
00 DIC 2022
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Alvarado O.A.
10:55

Atento al contenido del oficio **12612/2022**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de registros y constancias), adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito Asignada para fungir como jueza de ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, comunicó que se califica de legal la determinación emitida en la **Octava Sesión de la Comisión de Amnistía de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, en tanto que se confirma la procedencia del beneficio de amnistía dentro del expediente **EXP/STA/802/2021**, respecto de la sentenciada **Patricia Griselda Adame Cardona**, por lo que, declara extinta la pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas, en tanto que el beneficio de la amnistía extingue las penas; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a la prenombrada sentenciada en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7493**, publicado el **doce de diciembre** de dos mil **diecinueve**; sin perjuicio de que, se encuentre suspendida en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutora, curadora, apoderada, defensora, albacea, perita, depositaria o interventora judicial, síndica o interventora en quiebras, árbitra o representante de ausentes.

Cuernavaca Morelos a 07 de diciembre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO



[Handwritten signature]
Licenciada Juana Morales Vázquez

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS